INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROTOCOLO T-DS-010)

Descripción: Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento al trabajo seguro en alturas a la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S -TRANSMICABLE, ACORDE AL FORMATO R-DS-014

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 10 DE ABRIL DEL 2026

FECHA DE LA INSPECCIÓN ANTERIOR: 01 DE ABRIL DEL 2026

TABLA DE CONTENIDO

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ESTACIONES..... 3
1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR..... 3
1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN TUNAL..... 3
1.2. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS 13
1.3. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAISO..... 20
1.5 CONDICIONES DE ESTACIONES EN GENERAL..... 23
2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS 28
2.1 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS 28
2.2 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN JUAN PABLO II..... 31
3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS..... 32

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ESTACIONES

Se llevó a cabo una inspección al Sistema TransMiCable, operado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., siguiendo los criterios establecidos en el protocolo “Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - T-DS-010” de TRANSMILENIO S.A. Durante la inspección del 01 de abril del 2026, se tenían registrados catorce (14) hallazgos relacionados con Químico, Condiciones de seguridad, Condiciones de seguridad – Alturas, Condiciones de seguridad – Emergencias, Orden y aseo, Condiciones de seguridad – Eléctrico, Condiciones de seguridad – Mecánico y Biológico. En la inspección realizada el 10 de abril del 2026, se identificaron siete (07) nuevos hallazgos asociados a Biomecánico, Condiciones de seguridad y Químico, Condiciones de seguridad – Emergencias, Condiciones de seguridad y Biológico. Estos hallazgos deben ser gestionados conforme a lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, específicamente en su Capítulo XVI, relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Implementar las acciones correctivas correspondientes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y mitigar los riesgos que puedan comprometer la integridad de los trabajadores, contratistas y usuarios del sistema.

A continuación, se relaciona el detalle de la inspección realizada:

1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR

1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN TUNAL

Descripción: Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Tunal en cuarto de infraestructura hoja de seguridad de la sustancia primer anticorrosivo negro vencida, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 773 de 2021 artículo 18, el Decreto 1496 de 2018 y la Ley 55 de 1993 articulo 8 En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que continúa evidenciándose la hoja de seguridad vencida del producto primer anticorrosivo negro, así como la del removedor de pinturas incoloro y otras sustancias. En inspección realizada el día 26/02/2026, no se genera cierre del hallazgo, se continúa evidenciando hojas de seguridad de los productos químicos vencidas superando los 5 años establecidos. En seguimiento realizado el 19/03/2026, no se evidencia el cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta No. 2026-ER-13437 del 06/03/2026, si bien se adjunta la hoja de seguridad correspondiente a la sustancia “primer anticorrosivo negro”, durante la verificación se continúa evidenciando la misma situación. Asimismo, al validar de manera presencial el código QR en el cuarto de infraestructura, no se encuentran actualizadas las respectivas hojas de seguridad. En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo. Si bien la ODT informa que cuenta con las hojas de seguridad actualizadas en su archivo, indica que estas se encuentran en proceso de actualización en el código QR. Además, al escanear dicho código, se presentan inconvenientes, ya que no es posible visualizar la información correspondiente.	**Cumple Parcialmente** 

TRANSMILENIO	**ANEXO 1** **INFORME RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo. Se evidencia en el código QR la sustancia primer anticorrosivo negro actualizada; sin embargo, no se evidencia la sustancia removedor de pinturas incoloro.	



Ficha de datos de seguridad

PRIMER ANTICORROSIVO NEGRO 513
10390798_10390799

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 **Identificador SGA del producto:** PRIMER ANTICORROSIVO NEGRO 513 10390798_10390799

1.2 **Uso recomendado del producto químico y restricciones:**
Usos pertinentes: Pintura industrial. Uso exclusivo usuario profesional.
Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

1.3 **Datos sobre el proveedor:**
Pintuco
Autopista Medellín Bogotá Km 37 Vía Belén Rionegro Km 1
054040 Rionegro - Antioquia - Colombia
Tfno.: 57 4 568 81 00
contactos@pintuco.com
http://www.pintuco.com

1.4 **Número de teléfono para emergencias:** 57 4 561 22 23

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 **Clasificación de la sustancia o de la mezcla:**
SGA:
La clasificación del producto se ha realizado conforme con el decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Acuático agudo. 3: Peligrosidad aguda para el medio ambiente acuático, Categoría 3, H402
Irrit. Cut. 2: Irritación cutánea, categoría 2, H315 ...
Liq. Inf. 3: Líquidos inflamables, Categoría 3, H226
Sens. Cut. 1A: Sensibilización cutánea, Categoría 1A, H317
Tox. Agud. 4: Toxicidad aguda por inhalación, Categoría 4, H332
Tox. Agud. 5: Toxicidad aguda por ingestión, Categoría 5, H303

2.2 **Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia:**
SGA:
Atención

Indicaciones de peligro:
Acuático agudo. 3: H402 - Nocivo para los organismos acuáticos
Irrit. Cut. 2: H315 - Provoca irritación cutánea
Liq. Inf. 3: H226 - Líquido y vapores inflamables.
Sens. Cut. 1A: H317 - Puede provocar una reacción cutánea alérgica
Tox. Agud. 4: H332 - Nocivo si se inhala
Tox. Agud. 5: H303 - Puede ser nocivo en caso de ingestión

Consejos de prudencia:
P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignicion. No fumar
P271: Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado
P280: Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara
P302+P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua
P304+P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración
P370+P378: En caso de incendio: Utilizar extintor de polvo ABC para la extinción
P403+P235: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener fresco
P501: Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos o envases y residuos de envases respectivamente

2.3 **Otros peligros que no conducen a una clasificación:**
No relevante

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

- CONTINUA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

Emisión: 16/08/2016 Revisión: 28/01/2021 Versión: 3 (sustituye a 2)

Registro Fotográfico TRANSMILENIO 09/02/2026



Ficha de datos de seguridad

PRIMER ANTICORROSIVO NEGRO 513
10390798_10390799

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 **Identificador SGA del producto:** PRIMER ANTICORROSIVO NEGRO 513 10390798_10390799

1.2 **Uso recomendado del producto químico y restricciones:**
Usos pertinentes: Pintura industrial. Uso exclusivo usuario profesional.
Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

1.3 **Datos sobre el proveedor:**
Pintuco
Autopista Medellín Bogotá Km 37 Vía Belén Rionegro Km 1
054040 Rionegro - Antioquia - Colombia
Tfno.: 57 4 568 81 00
contactos@pintuco.com
http://www.pintuco.com

1.4 **Número de teléfono para emergencias:** 57 4 561 22 23

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 **Clasificación de la sustancia o de la mezcla:**
SGA:
La clasificación del producto se ha realizado conforme con el decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Acuático agudo. 3: Peligrosidad aguda para el medio ambiente acuático, Categoría 3, H402
Irrit. Cut. 2: Irritación cutánea, categoría 2, H315
Liq. Inf. 3: Líquidos inflamables, Categoría 3, H226
Sens. Cut. 1A: Sensibilización cutánea, Categoría 1A, H317
Tox. Agud. 4: Toxicidad aguda por inhalación, Categoría 4, H332
Tox. Agud. 5: Toxicidad aguda por ingestión, Categoría 5, H303

2.2 **Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia:**
SGA:
Atención

Indicaciones de peligro:
Acuático agudo. 3: H402 - Nocivo para los organismos acuáticos
Irrit. Cut. 2: H315 - Provoca irritación cutánea
Liq. Inf. 3: H226 - Líquido y vapores inflamables.
Sens. Cut. 1A: H317 - Puede provocar una reacción cutánea alérgica
Tox. Agud. 4: H332 - Nocivo si se inhala
Tox. Agud. 5: H303 - Puede ser nocivo en caso de ingestión

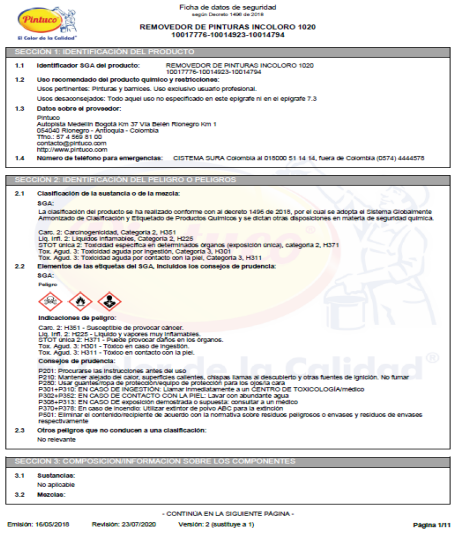
Consejos de prudencia:
P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignicion. No fumar
P271: Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado
P280: Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara
P302+P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua
P304+P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración
P370+P378: En caso de incendio: Utilizar extintor de polvo ABC para la extinción
P403+P235: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener fresco
P501: Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos o envases y residuos de envases respectivamente

2.3 **Otros peligros que no conducen a una clasificación:**
No relevante

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

- CONTINUA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

Emisión: 16/08/2016 Revisión: 28/01/2021 Versión: 3 (sustituye a 2)



Ficha de datos de seguridad

REMOVEDOR DE PINTURAS INCOLORO 1020
10017776-10014923-10014794

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 **Identificador SGA del producto:** REMOVEDOR DE PINTURAS INCOLORO 1020 10017776-10014923-10014794

1.2 **Uso recomendado del producto químico y restricciones:**
Usos pertinentes: Pinturas y barnices. Uso exclusivo usuario profesional.
Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

1.3 **Datos sobre el proveedor:**
Pintuco
Autopista Medellín Bogotá Km 37 Vía Belén Rionegro Km 1
054040 Rionegro - Antioquia - Colombia
Tfno.: 57 4 568 81 00
contactos@pintuco.com
http://www.pintuco.com

1.4 **Número de teléfono para emergencias:** CISTEMA SURA Colombia al 018000 51 14 14, fuera de Colombia (0574) 4444578

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 **Clasificación de la sustancia o de la mezcla:**
SGA:
La clasificación del producto se ha realizado conforme con el decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Carc. 2: Cancerogenicidad, Categoría 2, H351
Liq. Inf. 2: Líquidos inflamables, Categoría 2, H225
STOT única 2: Toxicidad específica de órganos, exposición única, categoría 2, H371
Tox. Agud. 3: Toxicidad aguda por ingestión, Categoría 3, H301
Tox. Agud. 3: Toxicidad aguda por contacto con la piel, Categoría 3, H311

2.2 **Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia:**
SGA:
Peligro

Indicaciones de peligro:
Carc. 2: H351 - Susceptible de provocar cáncer.
Liq. Inf. 2: H225 - Líquido y vapores muy inflamables.
STOT única 2: H371 - Puede provocar daños en los organos.
Tox. Agud. 3: H301 - Tóxico en caso de ingestión.
Tox. Agud. 3: H311 - Tóxico en contacto con la piel.

Consejos de prudencia:
P201: Procurarse las instrucciones antes del uso
P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar
P280: Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara
P301+P310: EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico
P302+P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua
P308+P313: EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: consultar a un médico
P370+P378: En caso de incendio: Utilizar extintor de polvo ABC para la extinción
P501: Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos o envases y residuos de envases respectivamente

2.3 **Otros peligros que no conducen a una clasificación:**
No relevante

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 **Sustancias:**
No aplicable

3.2 **Mezclas:**

- CONTINUA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

Emisión: 16/05/2016 Revisión: 23/07/2020 Versión: 2 (sustituye a 1)

Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026



Ficha de datos de seguridad
según Decreto 1496 de 2018

PRIMER ANTICORROSIVO NEGRO 513
10390798_10390799

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Identificador SGA del producto: PRIMER ANTICORROSIVO NEGRO 513 10390798_10390799

1.2 Uso recomendado del producto químico y restricciones:
Usos pertinentes: Pintura industrial. Uso exclusivo usuario profesional.
Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

1.3 Datos sobre el proveedor:
Pintuco
Autopista Medellín Bogotá Km 37 Vía Belén Rionegro Km 1
054040 Rionegro - Antioquia - Colombia
Tfno.: 57 4 569 81 00
contacto@pintuco.com
http://www.pintuco.com

1.4 Número de teléfono para emergencias: 57 4 561 22 23

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla:
SGA:
La clasificación del producto se ha realizado conforme con el decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Acuatico agudo. 3: Peligrosidad aguda para el medio ambiente acuático, Categoría 3, H402
Irrit. Cut. 2: Irritación cutánea, categoría 2, H315
Liq. Infl. 3: Líquidos inflamables, Categoría 3, H226
Sens. Cut. 1A: Sensibilización cutánea, Categoría 1A, H317
Tox. Agud. 4: Toxicidad aguda por inhalación, Categoría 4, H332
Tox. Agud. 5: Toxicidad aguda por ingestión, Categoría 5, H303

2.2 Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia:
SGA:
Atención

Indicaciones de peligro:
Acuatico agudo. 3: H402 - Nocivo para los organismos acuáticos
Irrit. Cut. 2: H315 - Provoca irritación cutánea
Liq. Infl. 3: H226 - Líquido y vapores inflamables
Sens. Cut. 1A: H317 - Puede provocar una reacción cutánea alérgica
Tox. Agud. 4: H332 - Nocivo si se inhala
Tox. Agud. 5: H303 - Puede ser nocivo en caso de ingestión

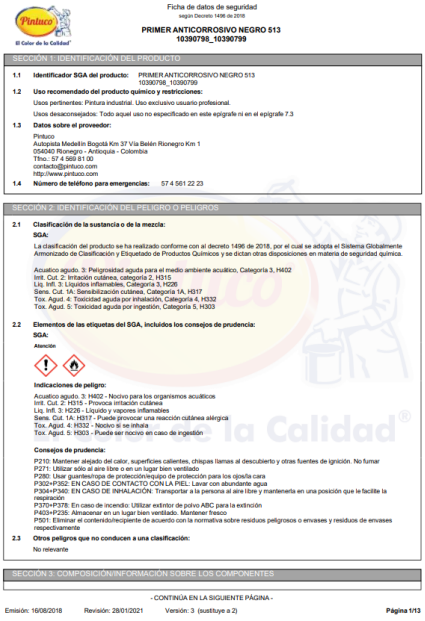
Consejos de prudencia:
P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar
P271: Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado
P280: Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara
P302+P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua
P304+P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración
P370+P378: En caso de incendio: Utilizar extintor de polvo ABC para la extinción
P402+P235: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener fresco
P501: Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos o envases y residuos de envases respectivamente

2.3 Otros peligros que no conducen a una clasificación:
No relevante

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

Registro Fotográfico TRANSMILENIO 26/02/2026



Ficha de datos de seguridad
según Decreto 1496 de 2018

PRIMER ANTICORROSIVO NEGRO 513
10390798_10390799

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Identificador SGA del producto: PRIMER ANTICORROSIVO NEGRO 513 10390798_10390799

1.2 Uso recomendado del producto químico y restricciones:
Usos pertinentes: Pintura industrial. Uso exclusivo usuario profesional.
Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

1.3 Datos sobre el proveedor:
Pintuco
Autopista Medellín Bogotá Km 37 Vía Belén Rionegro Km 1
054040 Rionegro - Antioquia - Colombia
Tfno.: 57 4 569 81 00
contacto@pintuco.com
http://www.pintuco.com

1.4 Número de teléfono para emergencias: 57 4 561 22 23

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla:
SGA:
La clasificación del producto se ha realizado conforme con el decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Acuatico agudo. 3: Peligrosidad aguda para el medio ambiente acuático, Categoría 3, H402
Irrit. Cut. 2: Irritación cutánea, categoría 2, H315
Liq. Infl. 3: Líquidos inflamables, Categoría 3, H226
Sens. Cut. 1A: Sensibilización cutánea, Categoría 1A, H317
Tox. Agud. 4: Toxicidad aguda por inhalación, Categoría 4, H332
Tox. Agud. 5: Toxicidad aguda por ingestión, Categoría 5, H303

2.2 Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia:
SGA:
Atención

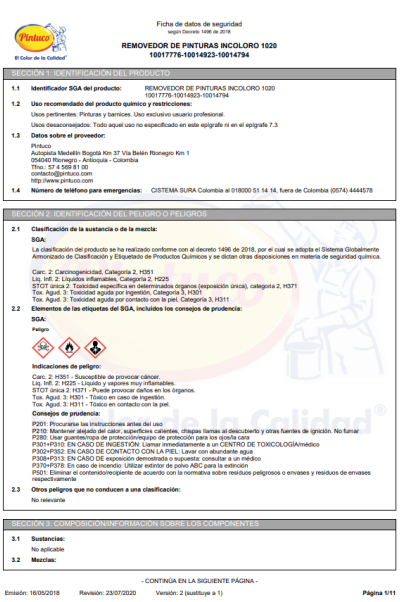
Indicaciones de peligro:
Acuatico agudo. 3: H402 - Nocivo para los organismos acuáticos
Irrit. Cut. 2: H315 - Provoca irritación cutánea
Liq. Infl. 3: H226 - Líquido y vapores inflamables
Sens. Cut. 1A: H317 - Puede provocar una reacción cutánea alérgica
Tox. Agud. 4: H332 - Nocivo si se inhala
Tox. Agud. 5: H303 - Puede ser nocivo en caso de ingestión

Consejos de prudencia:
P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar
P271: Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado
P280: Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara
P302+P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua
P304+P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración
P370+P378: En caso de incendio: Utilizar extintor de polvo ABC para la extinción
P402+P235: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener fresco
P501: Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos o envases y residuos de envases respectivamente

2.3 Otros peligros que no conducen a una clasificación:
No relevante

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -



Ficha de datos de seguridad
según Decreto 1496 de 2018

REMOVEDOR DE PINTURAS INCOLORO 1020
10017776-10014923-10014794

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Identificador SGA del producto: REMOVEDOR DE PINTURAS INCOLORO 1020 10017776-10014923-10014794

1.2 Uso recomendado del producto químico y restricciones:
Usos pertinentes: Pinturas y barnices. Uso exclusivo usuario profesional.
Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

1.3 Datos sobre el proveedor:
Pintuco
Autopista Medellín Bogotá Km 37 Vía Belén Rionegro Km 1
054040 Rionegro - Antioquia - Colombia
Tfno.: 57 4 569 81 00
contacto@pintuco.com
http://www.pintuco.com

1.4 Número de teléfono para emergencias: CISTEMA SURA Colombia al 018000 51 14 14, fuera de Colombia (0574) 4444578

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla:
SGA:
La clasificación del producto se ha realizado conforme con el decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Carc. 2: Carcinogenicidad, Categoría 2, H351
Liq. Infl. 2: Líquidos inflamables, Categoría 2, H225
STOT única 2: Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única), categoría 2, H371
Tox. Agud. 3: Toxicidad aguda por ingestión, Categoría 3, H301
Tox. Agud. 3: Toxicidad aguda por contacto con la piel, Categoría 3, H311

2.2 Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia:
SGA:
Peligro

Indicaciones de peligro:
Carc. 2: H351 - Susceptible de provocar cáncer.
Liq. Infl. 2: H225 - Líquido y vapores muy inflamables.
STOT única 2: H371 - Puede provocar daños en los órganos.
Tox. Agud. 3: H301 - Tóxico en caso de ingestión.
Tox. Agud. 3: H311 - Tóxico en contacto con la piel.

Consejos de prudencia:
P201: Procurarse las instrucciones antes del uso
P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar
P280: Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara
P301+P310: EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico
P302+P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua
P308+P313: EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: consultar a un médico
P370+P378: En caso de incendio: Utilizar extintor de polvo ABC para la extinción
P501: Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos o envases y residuos de envases respectivamente

2.3 Otros peligros que no conducen a una clasificación:
No relevante

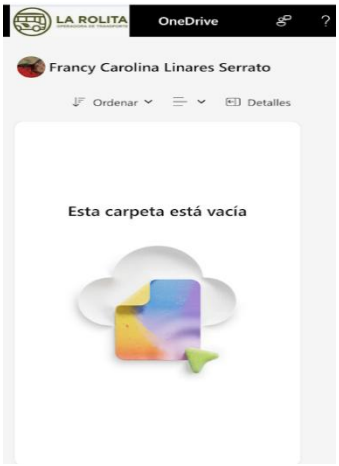
SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

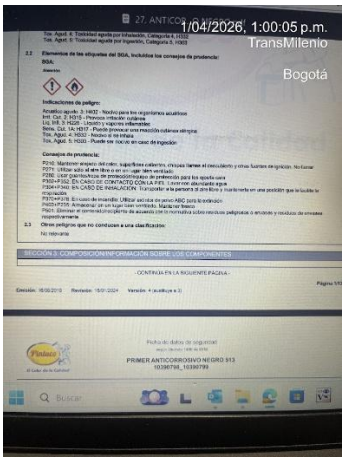
3.1 Sustancias:
No aplicable

3.2 Mezclas:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 10/04/2026

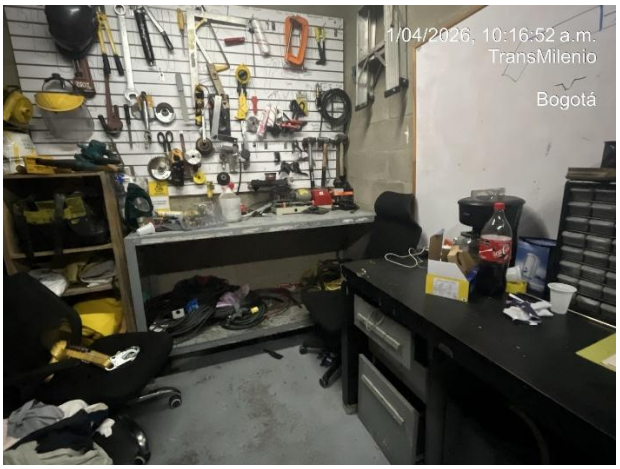
Descripción: Condiciones de seguridad: En inspección realizada el 19/03/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el cuarto y taller de infraestructura la presencia de alimentos y cafeteras en un área destinada al almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, situación que representa un riesgo para la salud de los colaboradores por posible contaminación cruzada. Se requiere ajustar de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Art 2.2.4.6.24 (Medidas de prevención y control) y Resolución 2400 de 1979 capitulo IV, resolución 773 de 2021 artículos 20, 21, 22 y Ley 55 de 1993 articulo 2. En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que, si bien se verificó el retiro de las sustancias químicas del taller de infraestructura, sin embargo, en el cuarto de infraestructura continúa presentando la novedad. En este sentido, se requiere que estas áreas no sean destinadas para el consumo de alimentos, considerando que la estación dispone de un área de cocina habilitada para tal fin. Además, en este espacio se	**Cumple Parcialmente**

manipulan herramientas y sustancias químicas, lo cual puede representar un riesgo para la salud de los trabajadores, debido a la posible exposición a agentes químicos y la contaminación cruzada. En inspección realizada el 10/04/2026, no se da cierre al hallazgo, debido a que se evidencia la presencia de cafetera y alimentos en el cuarto de infraestructura. Se requiere abstenerse de destinar estos espacios para el consumo de alimentos, considerando que existe un área de cocina habilitada y que en dichos lugares se manipulan herramientas y sustancias químicas que representan un riesgo para la salud. Cabe resaltar que en el otro cuarto se evidencia el retiro de la cafetera y los alimentos.	





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026

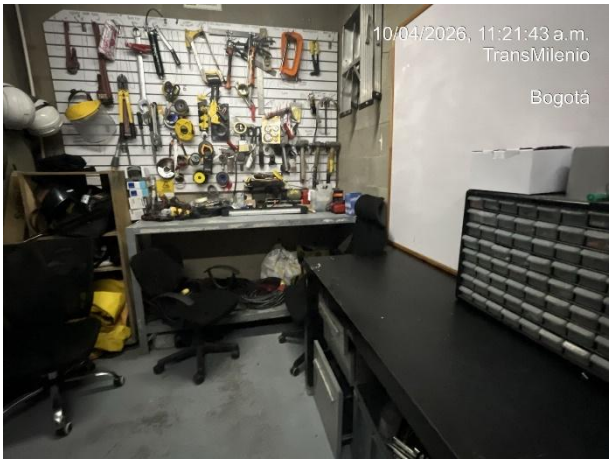








Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

Descripción: Químico: En inspección realizada el 19/03/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el cuarto y taller de infraestructura la presencia de sustancias químicas sin los respectivos rótulos y/o etiquetas; asimismo, se observó su reenvasado en recipientes de alimentos, lo cual incrementa el riesgo de exposición y confusión en su manipulación. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20 y la Ley 55 de 1993 articulo 2 En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, toda vez que durante la inspección se continúa evidenciando la misma novedad identificada en visitas anteriores. En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la misma novedad de inspecciones anteriores	**No Cumple**





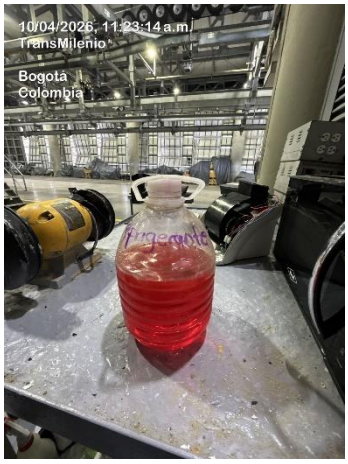


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026

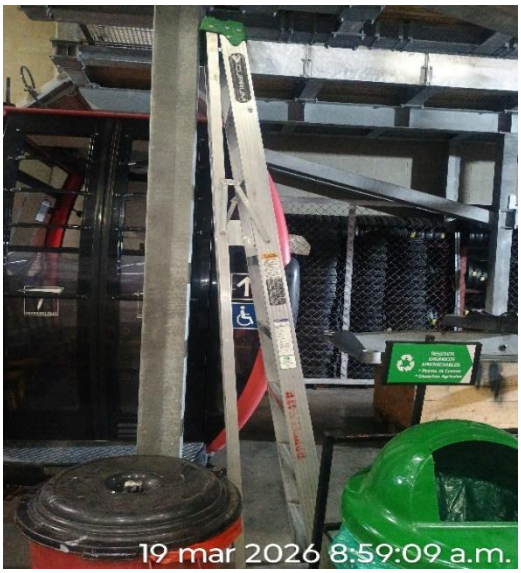




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026

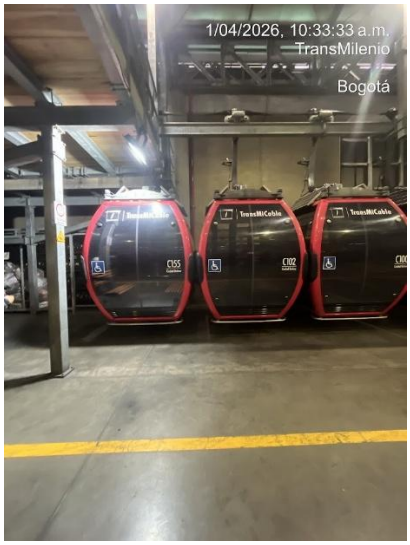
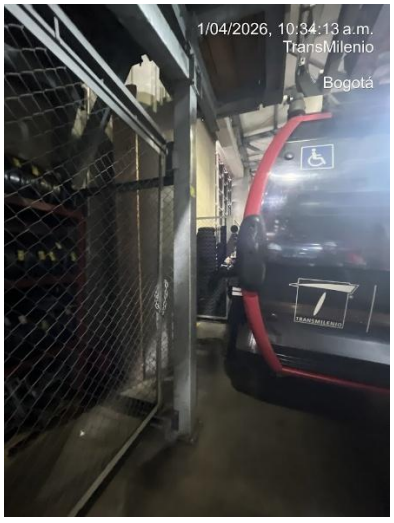
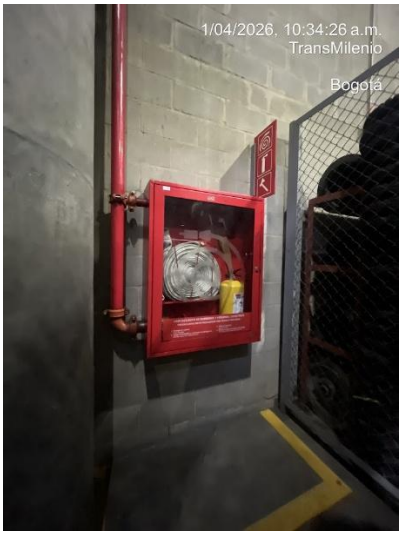
	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026	

Descripción: Condiciones de seguridad - Alturas: En inspección realizada el 19/03/2026 en la estación Tunal, se evidenció en zonas de intervención de cabinas escaleras identificadas con serial 2-13-05 y 2-13-08, perteneciente al contratista DOPPELMAYR, se observó que la escalera con serial 2-13-08 presenta deterioro en sus peldaños, en consecuencia, se solicita remitir la hoja de vida del equipo y el soporte de la inspección anual correspondiente. Se requiere ajustar de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 Artículo 16. En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que, si bien durante la inspección no se evidenciaron las escaleras y la ODT informó que el contratista Doppelmayr ya no se encuentra ejecutando actividades, se requiere soporte que acredite dicha información. En inspección realizada el 10/04/2026, no se genera cierre del hallazgo. Aunque durante la inspección no se evidenció la presencia de escaleras y la ODT indicó que se realizó la solicitud de la información correspondiente, durante el recorrido no se evidenciaron soportes que permitieran verificar su cumplimiento.	**No Cumple**
	

Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026

Descripción: Condiciones de seguridad – Emergencias: En inspección realizada el 01/04/2026, en la estación Tunal, se evidencia que el gabinete contra incendios ubicado en el área de parking se encontraba obstruido. Se requiere ajustar, garantizando el acceso libre y permanente al equipo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.25), la Resolución 2400 de 1979 (Título VI), la NFPA 10 y la NTC 2885. En inspección realizada el día 10/04/2026, se genera el cierre del hallazgo, ya que se evidenció el gabinete contra incendio libre de obstrucción.	**Cumple**

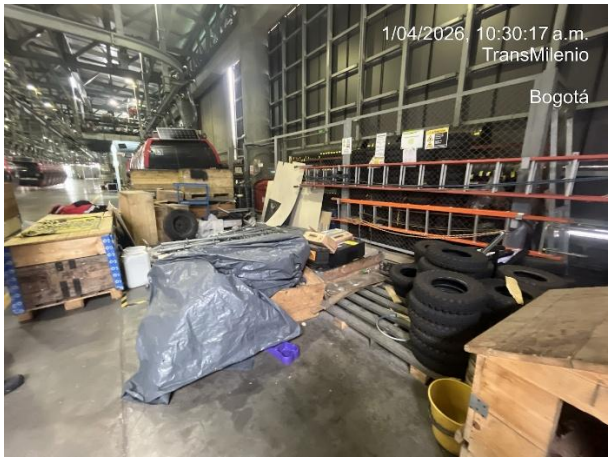
		

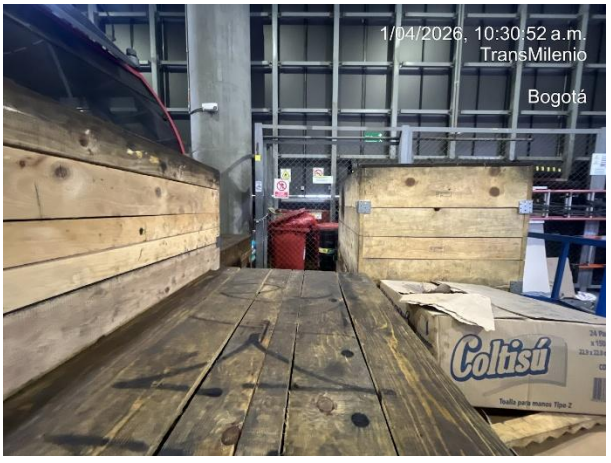
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 10/04/2026

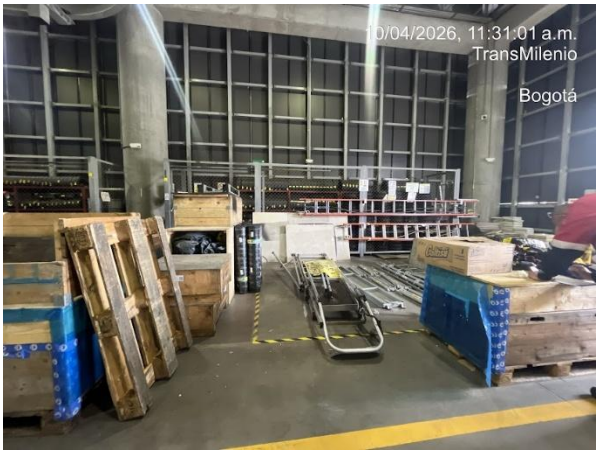
Descripción: Orden y aseo: En inspección realizada el 01/04/2026, en la estación Tunal, específicamente en el área de parking, se evidenciaron deficiencias en las condiciones de orden y aseo. Se controlará la presencia de sustancias químicas sin etiquetar y sin sistemas de contención, así como acumulación de residuos, obstrucción del cuarto de acopio de residuos peligrosos, entre otros aspectos. Se requiere realizar los ajustes correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.24 – medidas de prevención y control, parágrafo 2) y la Resolución 2400 de 1979 (Capítulo IV). En inspección realizada el 10/04/2026, se genera cierre del hallazgo, toda vez que se evidenció orden y aseo en el área de parking de la estación Tunal	**Cumple**







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 10/04/2026

1.2. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS

Descripción: Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Manitas en el cuarto de motores, almacenamiento de gasolina en bidones plásticos no compatibles con la sustancia; asimismo, algunos recipientes no contaban con etiqueta de identificación y no se observó la hoja de seguridad del producto, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20, la Ley 55 de 1993 articulo 2 y NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano. En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien durante el recorrido no se evidenció almacenamiento de gasolina, se identificó la presencia de ACPM en los cuartos de motores, destinado a la operación de las plantas eléctricas. No obstante, se requiere verificar técnicamente que las condiciones de almacenamiento de esta sustancia y de otros químicos cumplan con los lineamientos aplicables en materia de manejo de	**Cumple Parcialmente**

sustancias inflamables y prevención de incendios, teniendo en cuenta que se trata de un área con equipos energizados. Por lo anterior, el hallazgo permanece abierto hasta contar con los soportes que validen que la ubicación, cantidad almacenada y medidas de control implementadas no representan un riesgo.

En seguimiento realizado el 26/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Durante la visita no fue posible ingresar al área para realizar la verificación correspondiente, debido a que se encontraba instalado un andamio por actividades en ejecución. La ODT informó que gestionará la emisión de un concepto técnico con Bomberos, con el fin de validar las condiciones de almacenamiento de ACPM y demás sustancias presentes en el área.

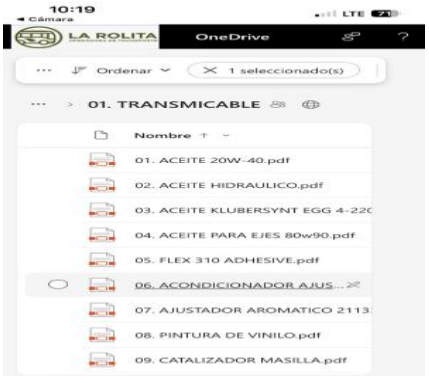
En seguimiento realizado el 19/03/2026, no se genera cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta No. 2026-ER-13437 del 06/03/2026, el operador informa medidas generales para el manejo de combustibles. No obstante, en verificación en campo se evidenció almacenamiento de ACPM y otros recipientes en el cuarto de motores, sin que sea posible determinar técnicamente si las condiciones de ubicación, ventilación, cantidad almacenada y cercanía a equipos energizados cumplen con los lineamientos aplicables en materia de sustancias inflamables y prevención de incendios. En este sentido, y considerando la naturaleza del área (presencia de equipos energizados), se requiere contar con un concepto técnico emitido por la autoridad competente o profesional idóneo, que valide que las condiciones de almacenamiento no representan riesgo.

En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que, como se ha indicado en inspecciones anteriores, se requiere la evaluación por parte de un ente competente y avalado para este tipo de condiciones, en concordancia con lo establecido en la norma NFPA 30.

En seguimiento realizado el 10/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que no se evidenciaron soportes que den cumplimiento a los requerimientos previamente realizados en inspecciones anteriores.







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 19/03/2026



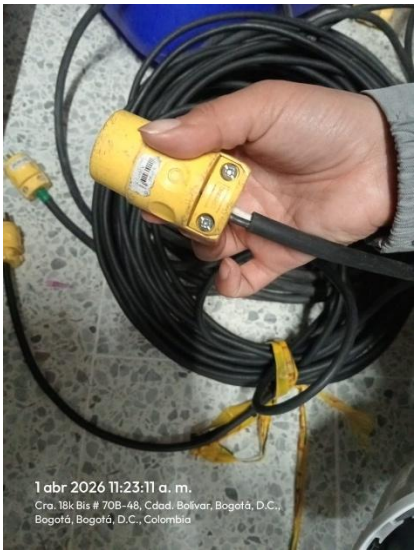
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 01/04/2026



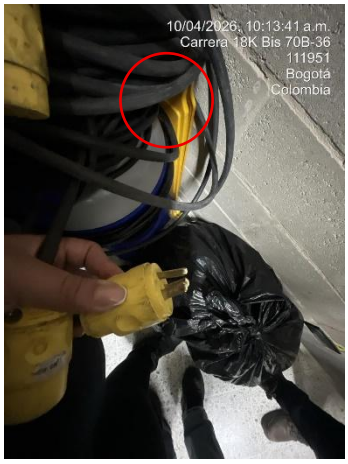
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 10/04/2026

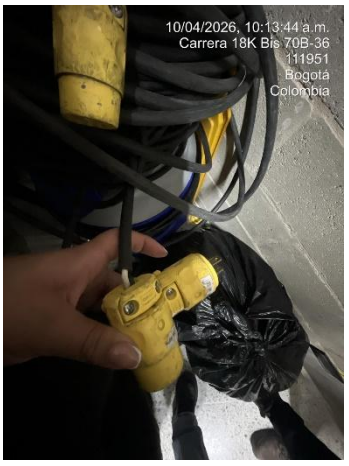
Descripción: Condiciones de seguridad - Eléctrico: Durante la inspección realizada el 01/04/2026 se observó, en la estación Manitas, en el cuarto de aseo del contratista ASEAR, extensión eléctrica con clavija en mal estado y exposición de cableado. Se requiere realizar el ajuste correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 40117 de 2024 Artículo 2.3.20. Extensiones y multitomas. En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la novedad en la extensión, cuyas clavijas se encuentran en mal estado y exposición del cableado.	**No Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

TRANSMILENIO	**ANEXO 1** **INFORME RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

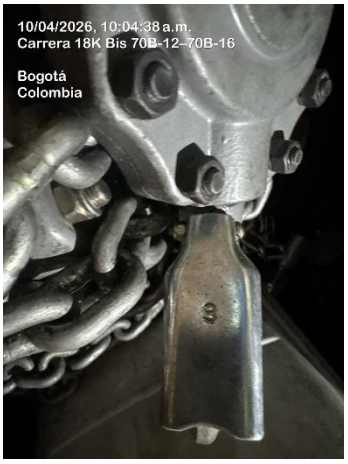
Descripción: Condiciones de seguridad - Mecánico: En inspección realizada el 01/04/2026 en la estación Manitas, específicamente en el cuarto de motores, se observó equipo diferencial en condiciones inadecuadas, dado que presenta en uno de sus pestillos de seguridad en mal estado, falla en el mecanismo de cierre, toda vez que el pestillo no ajusta correctamente. Por lo anterior, se requiere remitir la hoja de vida del equipo, incluyendo la trazabilidad de los mantenimientos realizados y su respectiva inspección, con el fin de verificar su estado y aptitud para el uso. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título VIII, así como en los Capítulos I y II del Título IX de la Resolución 2400 de 1979, y en el artículo 2.2.4.6.24, parágrafo 2, del Decreto 1072 de 2015. En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que el diferencial aún presenta la novedad. Se solicitó la documentación requerida; sin embargo, no fue entregada para su verificación.	**No Cumple**





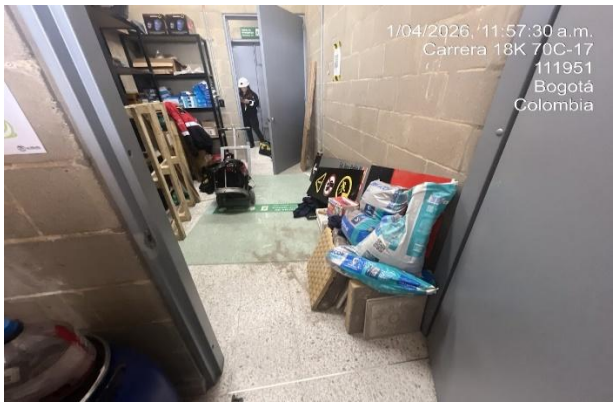
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

Descripción: Condiciones de seguridad: Locativo – Orden y aseo: En inspección realizada el 01/04/2026, en la estación Manitas, específicamente en el cuarto de infraestructura, se evidenciaron deficiencias en las condiciones de orden y aseo. Se observaron cajas, sustancias químicas y materiales dispuestos directamente sobre el suelo, así como el vidrio de una puerta de emergencia rota y ubicado igualmente sobre el piso, elementos en la parte superior de los estantes, lo cual incrementa el riesgo de accidentes y dificulta la adecuada circulación y limpieza del área. Se requiere realizar los ajustes correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 (Medidas de prevención y control – parágrafo 2), así como en el Capítulo IV de la Resolución 2400 de 1979. En inspección realizada el día 10/04/2026, se genera el cierre del hallazgo, ya que se evidenció orden y aseo en el cuarto de infraestructura.	**Cumple**

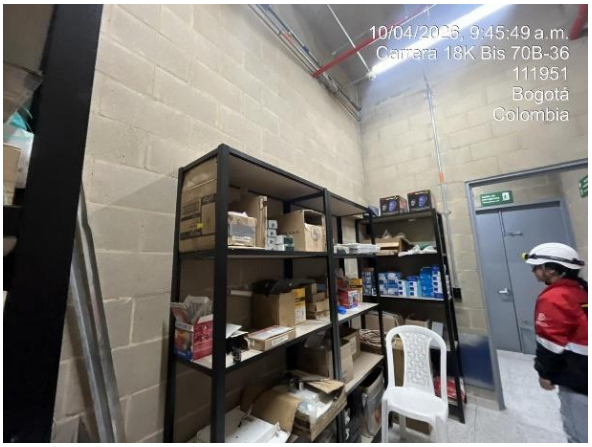






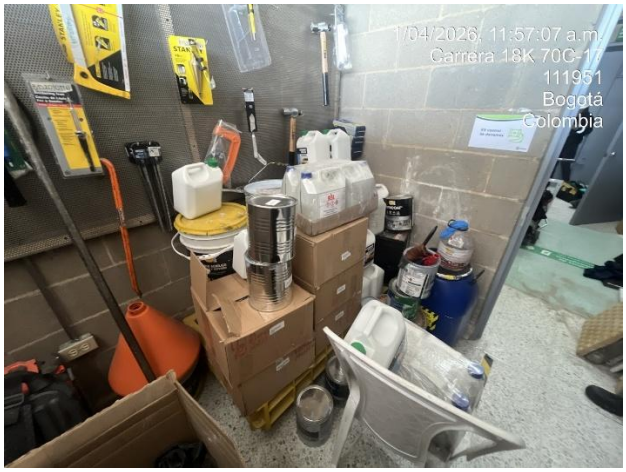
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026

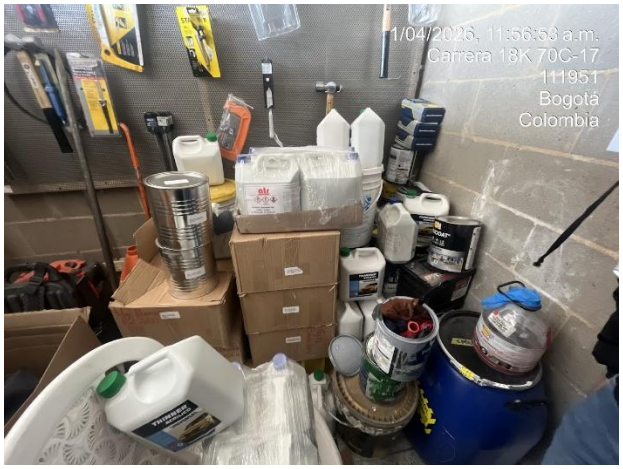




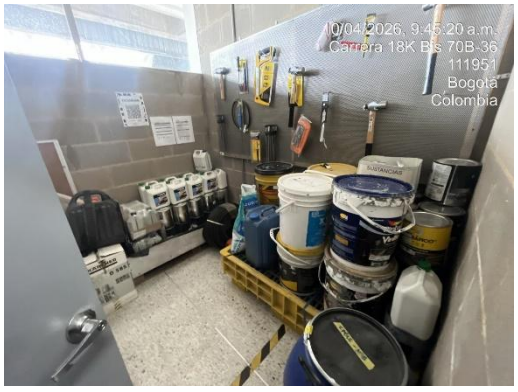
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 10/04/2026

Descripción: Químico: En inspección realizada el 01/04/2026, en la estación Manitas, específicamente en el cuarto de infraestructura, se evidenció la presencia de productos químicos sin etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), así como la ausencia de matriz de compatibilidad y hojas de datos de seguridad. Se requiere realizar los ajustes correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 (artículo 155), la Resolución 773 de 2021 (artículo 20), la Ley 55 de 1993 (artículo 2) y el Decreto 1496 de 2018. En inspección realizada el día 10/04/2026, se genera el cierre del hallazgo, ya que se evidencian todas las sustancias químicas con su rotulado y/o etiquetado, así como la matriz de compatibilidad y las fichas de seguridad.	**Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026

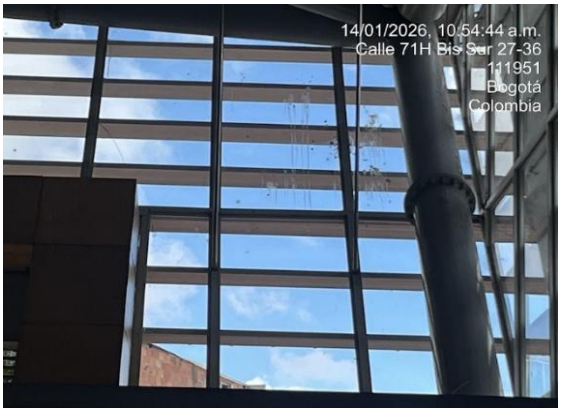
	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026	

1.3. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAISO

Descripción: Biológico: En inspección realizada el día 14/01/2026 se observó en la estación Paraíso la presencia de palomas y su excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros. Se requiere ajustar de acuerdo con el Concepto Técnico No. 12629, 25 de octubre del 2019 de la secretaría Distrital de Ambiente y Ley 9 de 1979, articulo 84. En seguimiento realizado el 30/01/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la presencia de palomas y excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros de la estación Paraíso, manteniéndose la misma condición identificada en la inspección anterior. En inspección realizada el día 09/02/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que persiste la presencia de palomas y excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de abordaje y desabordaje de pasajeros. Se solicita continuar con las acciones correctivas correspondientes, con el fin de controlar y mitigar el riesgo asociado a la presencia de aves y excrementos. En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la presencia de palomas y acumulación de excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros de la estación Paraíso. De acuerdo con el comunicado No. 2026-ER-09363 del 17/02/2026, la ODT informó que se solicitó al área de infraestructura coordinar con el contratista ASEAR la limpieza del ventanal; no obstante, la condición persiste al momento de la verificación. En inspección realizada el día 26/02/2026, no se genera cierre del hallazgo, se continúa evidenciando excremento de palomas en los vidrios y suelo de la plataforma de abordaje. En inspección realizada el 19/03/2026, no se genera cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta No. 2026-ER-13437 del 06/03/2026, se informa que "*la condición persiste; sin embargo, como medida correctiva se ha programado con el contratista ASEAR la limpieza de los ventanales dos veces por semana*", adjuntando soporte de la actividad. No obstante, durante la inspección se continúa evidenciando la misma condición.	**Cumple Parcialmente**

En inspección realizada el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que, si bien se ha intensificado las jornadas de limpieza, aún se continúa evidenciando la presencia de excremento de paloma en la estructura del cable, así como en estaciones como Manitas. En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la presencia de excremento de paloma en la estructura del cable, así como en la estación Manitas.	





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 14/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 30/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026



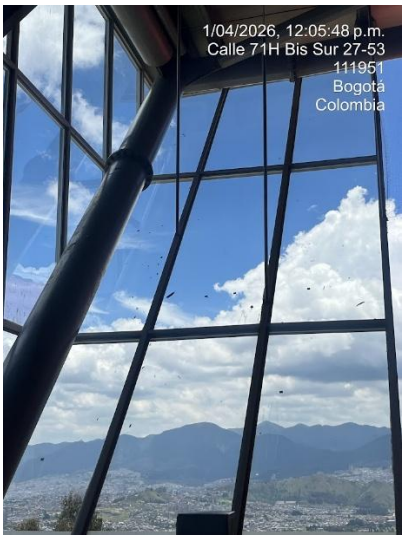


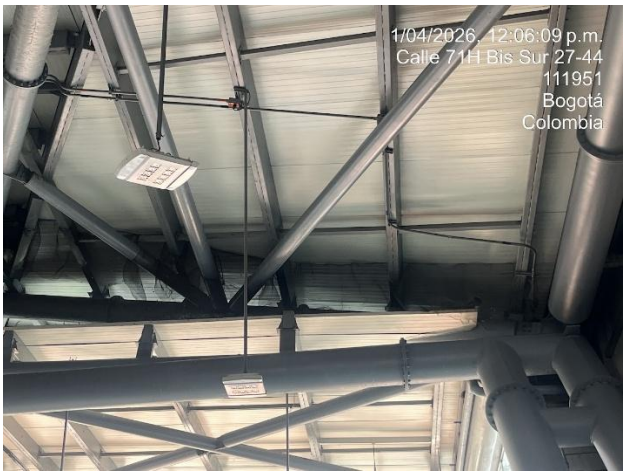
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/02/2026



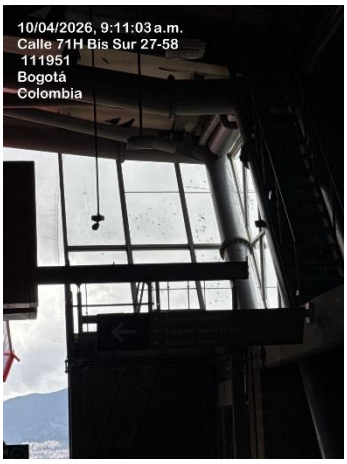


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026





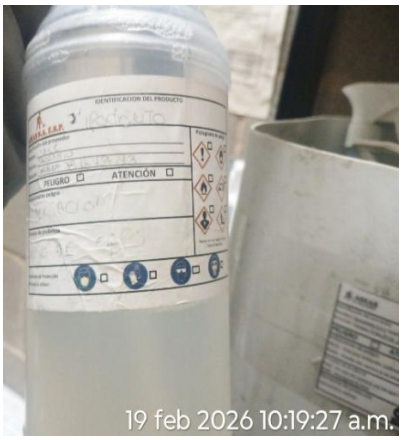
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

1.5 CONDICIONES DE ESTACIONES EN GENERAL

Descripción: Químico: En inspección realizada el 19/02/2026, se evidenció en las diferentes estaciones la presencia de sustancias químicas cuyas etiquetas y/o rótulos no contienen la información completa (datos del proveedor, elementos de protección personal, indicaciones de peligro, entre otros) o presentan información poco legible. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la ley 9 de 1979 artículos 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20 y la Ley 55 de 1993 artículo 2. En seguimiento realizado el 26/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Durante la inspección se continúa evidenciando la presencia de envases de sustancias químicas cuyas etiquetas y/o rótulos no contienen la información completa o presentan información poco legible.	**Cumple**

En seguimiento realizado el 19/03/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en inspecciones anteriores, correspondiente a la presencia de sustancias químicas sin etiquetado legible. En inspección realizada el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, dado que se continúa evidenciando la presencia de envases de sustancias químicas cuyas etiquetas y/o rótulos no contienen la información completa o presentan baja legibilidad. En inspección realizada el día 10/04/2026, se genera el cierre del hallazgo, toda vez que se evidenciaron las sustancias químicas debidamente rotuladas, con información legible y completa.	

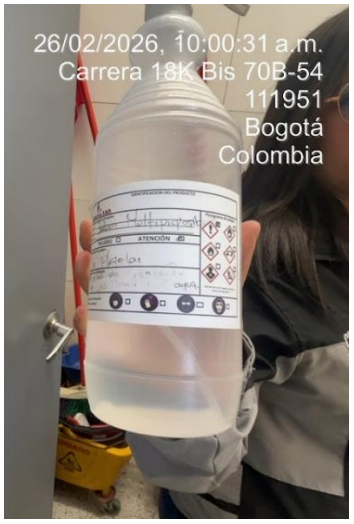






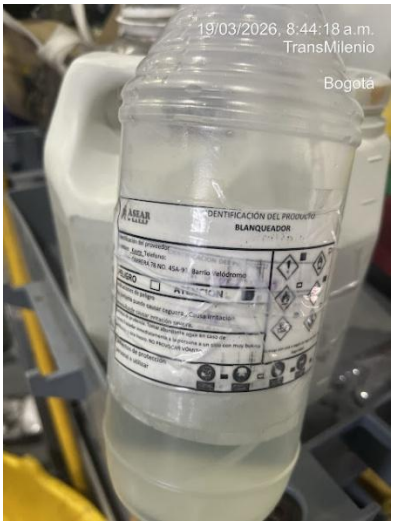
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026



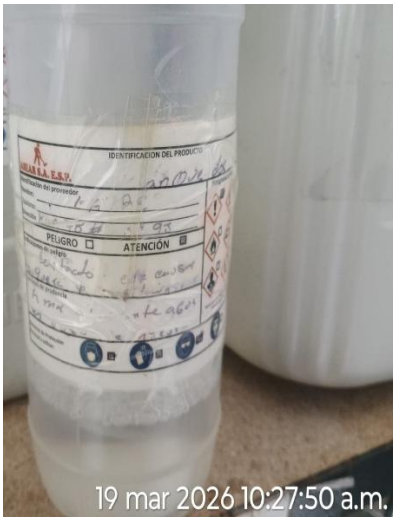




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 26/02/2026









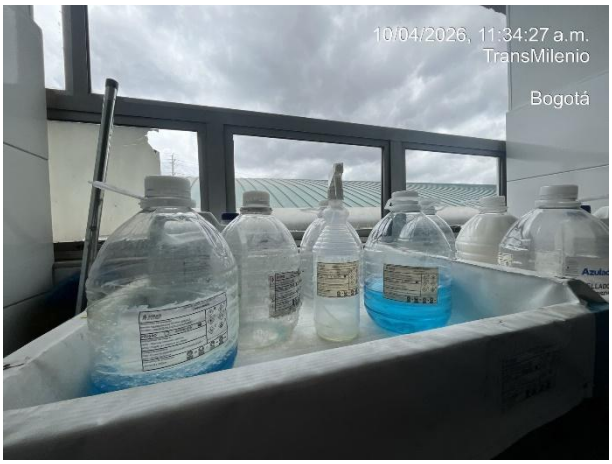


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 26/02/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026	

Descripción: Químico y biológico: En inspección realizada el 19/03/2026 se evidencia en los diferentes puntos de atención de las estaciones, la ausencia de etiquetado en los recipientes de jabón. Asimismo, se observó que las toallas para el secado de manos no se encuentran dispuestas en los dispensadores correspondientes, esta condición puede afectar las medidas de bioseguridad y aumentar el riesgo de contaminación cruzada. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 Capítulo II “Servicios de higiene” y artículo 7 y 8 de la resolución 773 de 2021 y artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 4 del Decreto 1072 de 2015. En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que durante la inspección se continúa evidenciando la misma novedad de la visita anterior, relacionada con la falta de etiquetado de los jabones conforme al SGA y la ausencia de algunas toallas de mano en sus respectivos dispensadores. En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la novedad en las estaciones Juan Pablo II y Paraíso. No obstante, en las estaciones Manitas y Tunal se evidenció el correcto etiquetado del jabón, así como la disponibilidad de toallas en sus dispensadores.	**Cumple parcialmente**
	



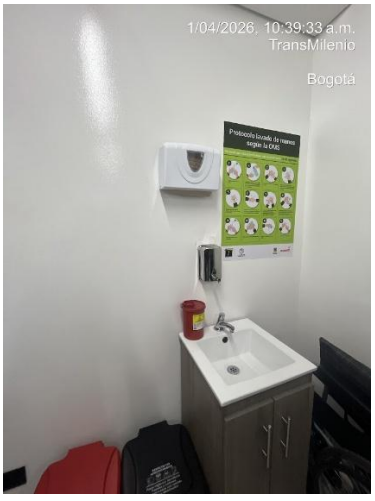


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026









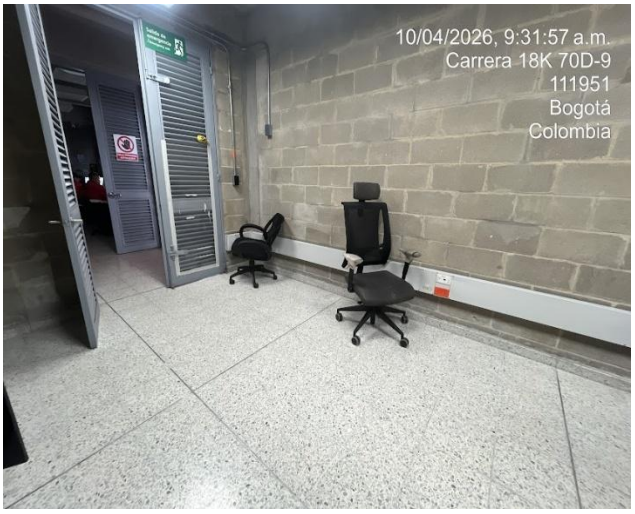
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026

			
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026			

2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS

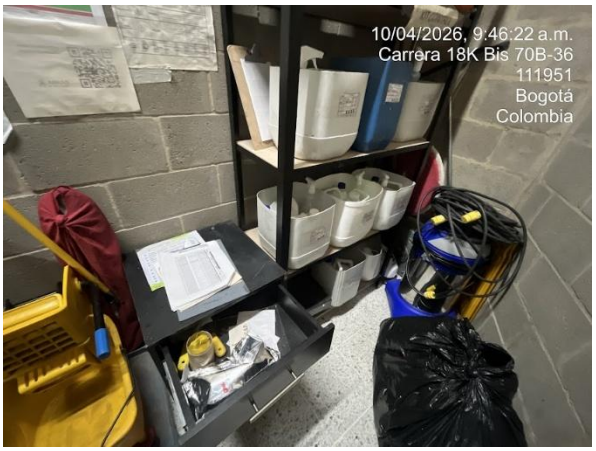
2.1 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS

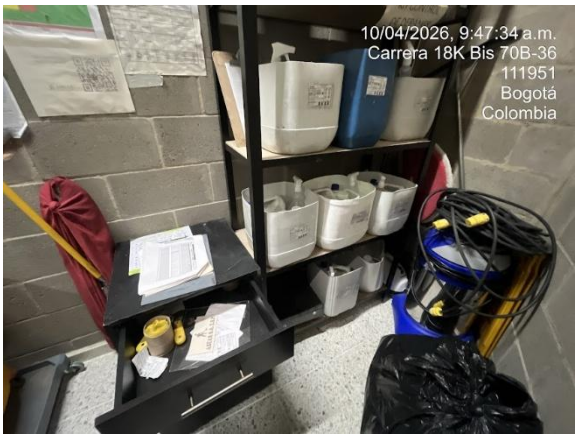
Descripción: Biomecánico En inspección realizada el 10/04/2026, se evidenció en la estación Manitas, en el área de descanso, sillas en malas condiciones y sin la estabilidad adecuada. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8, y la Resolución 2400 de 1979, artículo 2.	**No Cumple**

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026	

Descripción: Condiciones de seguridad y Químico: En inspección realizada el 10/04/2026 en la estación Manitas, se evidenció en el cuarto de Asear, la presencia de alimentos (café), área destinada al almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, situación que representa un riesgo para la salud de los colaboradores por posible contaminación cruzada. La novedad fue subsanada en el momento retirado el alimento. Ajustándose de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Art 2.2.4.6.24 (Medidas de prevención y control) y Resolución 2400 de 1979 capitulo IV, resolución 773 de 2021 artículos 20, 21, 22 y Ley 55 de 1993 articulo 2.	**Cumple**

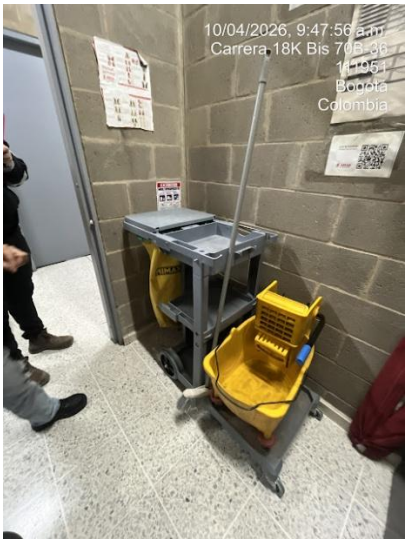


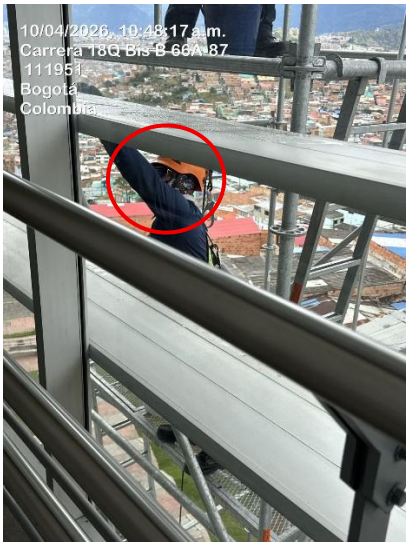
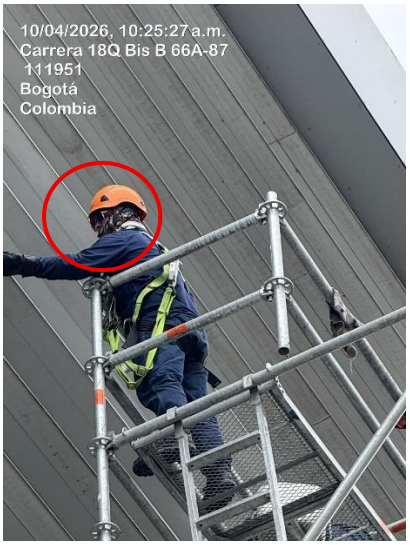




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - Emergencias: En inspección realizada el 10/04/2026, en la estación Manitas, se evidenció el extintor ubicado en el cuarto de Asear estaba obstruido por uno de los carritos de aseo, lo que podría dificultar su acceso en caso de emergencia. De acuerdo con la evidencia fotográfica remitida por la ODT, la novedad fue subsanada en el momento de la inspección. Se ajusta conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25, la NTC 2885, y la Resolución 2400 de 1979, Título VI, capítulos I y II.	**Cumple**

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026	

Descripción: Condiciones de seguridad: En inspección realizada el 10/04/2026, en la estación Manitas, se evidenció personal del contratista Asear ejecutando actividades en alturas (lavado de fachada). Durante la verificación, se observa al trabajador Maicol Zambrano utilizando gafas que, por sus características, parecen ser de uso personal (tipo sol) y no corresponden a un elemento de protección personal (EPP) certificado para la actividad. De acuerdo con lo manifestado por el contratista, dichas gafas al parecer son formuladas; no obstante, se requiere remitir el soporte que acredita esta condición, así como la validación de que este tipo de protección visual cumple con las especificaciones técnicas exigidas para la actividad desarrollada. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Título IV, Capítulo II – De los equipos y elementos de protección; así como lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, artículo 24, y el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24.	**No Cumple**
	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026	

Descripción: Condiciones de seguridad – Emergencia: En inspección realizada el 10/04/2026, se evidencia personal del contratista Asear ejecutando actividades en alturas (lavado de fachada). Durante la verificación, se observó la disponibilidad de elementos para atención de emergencias, como camilla; no obstante, esta presenta correas de sujeción incompletas, lo que puede afectar su funcionalidad en caso de requerirse. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25	**No Cumple**



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 10/04/2026

2.2 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN JUAN PABLO II

Descripción: Biológico: En inspección realizada el 10/04/2026, en el punto de atención de emergencias de la estación Juan Pablo II, se evidenció el botiquín con algunos elementos abiertos y sucios, lo cual puede generar contaminación cruzada al momento de su uso en la atención de emergencias. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en la resolución 705 de 2007 y el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015.	**No Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

Descripción: Biológico: En inspección realizada el 10/04/2026, en el punto de atención de emergencias, se evidencia la ausencia de insumo de jabón para manos. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Capítulo II “Servicios de higiene”, artículo 17.	**No Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS

A continuación, se relaciona el estado actual de los hallazgos identificados de acuerdo con el seguimiento realizado los días 01 y 10 de abril del 2026:

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
1.	**Químico**	09/02/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo. Se evidencia en el código QR la sustancia primer anticorrosivo negro actualizada; sin embargo, no se evidencia la sustancia removedor de pinturas incoloro.	**Abierto**
2.	**Condiciones de seguridad**	19/03/2026	En inspección realizada el 10/04/2026, no se da cierre al hallazgo, debido a que se evidencia la presencia de cafetera y alimentos en el cuarto de infraestructura. Se requiere abstenerse de destinar estos espacios para el consumo de alimentos, considerando que existe un área de cocina habilitada y que en dichos lugares se manipulan herramientas y sustancias químicas que representan un riesgo para la salud. Cabe resaltar que en el otro cuarto se evidencia el retiro de la cafetera y los alimentos.	**Abierto**
3.	**Químico**	19/03/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera	**Abierto**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
			el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la misma novedad de inspecciones anteriores.	
4.	**Condiciones de seguridad - Alturas**	19/03/2026	En inspección realizada el 10/04/2026, no se genera cierre del hallazgo. Aunque durante la inspección no se evidenció la presencia de escaleras y la ODT indicó que se realizó la solicitud de la información correspondiente, durante el recorrido no se evidenciaron soportes que permitieran verificar su cumplimiento.	**Abierto**
5.	**Condiciones de seguridad – Emergencias**	01/04/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, se genera el cierre del hallazgo, ya que se evidenció el gabinete contra incendio libre de obstrucción.	**Cerrado**
6.	**Orden y aseo**	01/04/2026	En inspección realizada el 10/04/2026, se genera cierre del hallazgo, toda vez que se evidenció orden y aseo en el área de parking de la estación Tunal	**Cerrado**
7.	**Químico**	09/02/2026	En seguimiento realizado el 10/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que no se evidenciaron soportes que den cumplimiento a los requerimientos previamente realizados en inspecciones anteriores.	**Abierto**
8.	**Condiciones de seguridad - Eléctrico**	01/04/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la novedad en la extensión, cuyas clavijas se encuentran en mal estado y exposición del cableado.	**Abierto**
9.	**Condiciones de seguridad - Mecánico**	01/04/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que el diferencial aún presenta la novedad. Se solicitó la documentación requerida; sin embargo, no fue entregada para su verificación.	**Abierto**
10.	**Condiciones de seguridad: Locativo – Orden y aseo**	01/04/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, se genera el cierre del hallazgo, ya que se evidenció orden y aseo en el cuarto de infraestructura.	**Cerrado**
11.	**Químico**	01/04/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, se genera el cierre del hallazgo, ya que se evidencian todas las sustancias químicas con su rotulado y/o etiquetado, así como la matriz de compatibilidad y las fichas de seguridad.	**Cerrado**
12.	**Biológico**	14/01/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la presencia de excremento de paloma en la estructura del cable, así como en la estación Manitas.	**Abierto**
13.	**Químico**	19/02/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, se genera el cierre del hallazgo, toda vez que se evidenciaron las sustancias químicas debidamente rotuladas, con información legible y completa.	**Cerrado**
14.	**Químico y biológico**	19/03/2026	En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la novedad en las estaciones Juan Pablo II y Paraíso. No obstante, en las estaciones Manitas y Tunal se evidenció	**Abierto**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
			el correcto etiquetado del jabón, así como la disponibilidad de toallas en sus dispensadores.	
15.	**Biomecánico**	10/04/2026	En inspección realizada el 10/04/2026, se evidenció en la estación Manitas, en el área de descanso, sillas en malas condiciones y sin la estabilidad adecuada. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8, y la Resolución 2400 de 1979, artículo 2.	**Abierto**
16.	**Condiciones de seguridad y Químico**	10/04/2026	En inspección realizada el 10/04/2026 en la estación Manitas, se evidenció en el cuarto de Asear, la presencia de alimentos (café), área destinada al almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, situación que representa un riesgo para la salud de los colaboradores por posible contaminación cruzada. La novedad fue subsanada en el momento retirado el alimento. Ajustándose de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Art 2.2.4.6.24 (Medidas de prevención y control) y Resolución 2400 de 1979 capitulo IV, resolución 773 de 2021 artículos 20, 21, 22 y Ley 55 de 1993 articulo 2.	**Cerrado**
17.	**Condiciones de seguridad - Emergencias**	10/04/2026	En inspección realizada el 10/04/2026, en la estación Manitas, se evidenció el extintor ubicado en el cuarto de Asear estaba obstruido por uno de los carritos de aseo, lo que podría dificultar su acceso en caso de emergencia. De acuerdo con la evidencia fotográfica remitida por la ODT, la novedad fue subsanada en el momento de la inspección. Se ajusta conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25, la NTC 2885, y la Resolución 2400 de 1979, Título VI, capítulos I y II.	**Cerrado**
18.	**Condiciones de seguridad**	10/04/2026	En inspección realizada el 10/04/2026, en la estación Manitas, se evidenció personal del contratista Asear ejecutando actividades en alturas (lavado de fachada). Durante la verificación, se observa al trabajador Maicol Zambrano utilizando gafas que, por sus características, parecen ser de uso personal (tipo sol) y no corresponden a un elemento de protección personal (EPP) certificado para la actividad. De acuerdo con lo manifestado por el contratista, dichas gafas al parecer son formuladas; no obstante, se requiere remitir el soporte que acredita esta condición, así como la validación de que este tipo de protección visual cumple con las especificaciones técnicas exigidas para la actividad desarrollada. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Título IV, Capítulo II – De los equipos y elementos de protección; así como lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, artículo 24, y el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24.	**Abierto**
19.	**Condiciones de seguridad –**	10/04/2026	En inspección realizada el 10/04/2026, se evidencia personal del contratista Asear ejecutando actividades en alturas (lavado de fachada). Durante la verificación, se	**Abierto**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
	Emergencia		observó la disponibilidad de elementos para atención de emergencias, como camilla; no obstante, esta presenta correas de sujeción incompletas, lo que puede afectar su funcionalidad en caso de requerirse. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25	
20.	**Biológico**	10/04/2026	En inspección realizada el 10/04/2026, en el punto de atención de emergencias de la estación Juan Pablo II, se evidenció el botiquín con algunos elementos abiertos y sucios, lo cual puede generar contaminación cruzada al momento de su uso en la atención de emergencias. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en la resolución 705 de 2007 y el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015	**Abierto**
21.	**Biológico**	10/04/2026	En inspección realizada el 10/04/2026, en el punto de atención de emergencias, se evidencia la ausencia de insumo de jabón para manos. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Capítulo II “Servicios de higiene”, artículo 17.	**Abierto**

En inspección realizada el 10 de abril del 2026, de los catorce (14) hallazgos abiertos de visitas anteriores, se efectuó el cierre de cinco (05). Adicionalmente, en la presente inspección se identificaron siete (07) hallazgos nuevos con cierre en el momento de dos (02), lo que arroja un total de catorce (14) hallazgos abiertos a la fecha. Estos se encuentran asociados a: Químico, Condiciones de seguridad, Condiciones de seguridad – Alturas, Condiciones de seguridad – Emergencias, Orden y aseo, Condiciones de seguridad – Eléctrico, Condiciones de seguridad – Mecánico, Condiciones de seguridad: Locativo – Orden y aseo, Biológico, Químico y biológico, Biomecánico, Condiciones de seguridad y Químico y Biológico. Los hallazgos se detallan en el presente informe y requieren la formulación e implementación de un plan de acción que garantice su cierre efectivo, conforme a la normativa vigente.

Informe elaborado por:



María Isabel Valbuena Rozo
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A.



Fabio Augusto Acosta Vega
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A